

AYUDAS COVID

AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS*

GASTOS CORRIENTES

Finalidad:

Ayudar a los autónomos y pequeñas empresas para acometer las pérdidas generadas por el estado de alarma.

Requisitos esenciales:

- Inicio de actividad anterior al **1 de enero 2020**, en municipios con población de **menos de 20.000 habitantes**.
- Cese de actividad o reducción de la facturación en un 50%.

Importes máximos (sin incluir el IVA):

La cuantía máxima de la ayuda por autónomo o empresa será del 60% de los gastos subvencionables, sin incluir el IVA, con un límite de 600 euros.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que se hayan generado durante el estado de alarma:

- Gastos de alquiler o hipoteca del local de negocio (capital e intereses), y gastos de préstamos relacionados con el negocio o actividad si no se dispone de local físico.
- Gastos de luz, agua, calefacción del local de negocio.
- Gastos en telecomunicaciones relacionadas con el negocio.
- Gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19 y seguros del negocio.
- Gastos de publicidad relacionados con la venta on line o con el posicionamiento web.

A los efectos anteriores, se consideran gastos originados durante el estado de alarma los gastos generados desde el **1 de marzo hasta el 30 de junio de 2020**.

Plazo presentación: Hasta el 4 de septiembre de 2020 (incluido)

Criterios de valoración de solicitudes: Las ayudas se concederán por orden cronológico de presentación de solicitudes o, en el caso de subsanación de solicitudes incompletas, por orden cronológico de presentación de las subsanaciones requeridas.

Más información:

Bases de la convocatoria:

https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatorias-subvenciones/-/journal_content/56/159746/2763087

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512089>

Teléfono: 900474747, 983427337, 983427344, 983635363, 983634548, 983427354, 983635352, 983634764

*pequeñas empresas de menos de 20 trabajadores.